



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 91543

Acta 41

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO vs. UNIÓN DE TRABAJADORES DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (UTCF).

Se avoca el conocimiento del recurso extraordinario de anulación interpuesto por la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, contra el laudo arbitral de fecha 30 de septiembre de 2021, proferido por el Tribunal de Arbitramento Obligatorio convocado en la ciudad de Bogotá, para dirimir el conflicto colectivo laboral existente entre la recurrente y el sindicato UNIÓN DE TRABAJADORES DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (UTCF).

Córrase traslado por el término de tres (3) días al sindicato UNIÓN DE TRABAJADORES DE LAS CAJAS DE

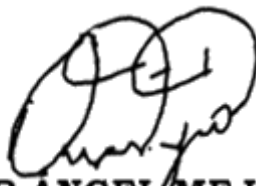
COMPENSACIÓN FAMILIAR (UTCF), para que presente réplica si así lo considera; lo anterior según lo dicho en auto CSJ AL2314-2014, en el que la Sala estableció que:

[...] En consecuencia, esta Corte rectifica la postura adoptada mediante auto CSJ SL, 5 Feb 2008, rad. 34622, y retoma aquella según la cual el plazo para interponer y sustentar el recurso de anulación es de tres días contados a partir de la notificación del laudo, lo cual debe hacerse para ante el tribunal de arbitramento respectivo, como requisito previo a la remisión del expediente a esta Corporación.

Finalmente, y como quiera que la norma en estudio nada dice sobre el derecho constitucional de réplica que le asiste a la parte contraria, esta Sala, con fundamento en el artículo 119 del Código de Procedimiento Civil, aplicable a los juicios del trabajo y de la seguridad social por remisión expresa del artículo 145 del CST y SS, en armonía con lo consagrado en el 40 ibídem, estima necesario fijar un término igual de tres días para que la parte contraria, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones ante esta Corporación.

Cumplido lo anterior, retórnese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

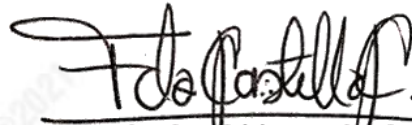


OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized loop at the top and several horizontal strokes below.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style with a prominent 'F' and 'C'.

FERNANDO CASTILLO CADENA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop on the left and a long, horizontal stroke extending to the right.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110012205000202191543-01
RADICADO INTERNO:	91543
RECURRENTE:	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
OPOSITOR:	UNION DE TRABAJADORES DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR "UTCF"
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 29 de octubre de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 178 la
providencia proferida el 27 de octubre de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 04 de noviembre de 2021 y hora 5:00
p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida
el 27 de octubre de 2021

SECRETARIA _____